



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 156 AL 158 DE LA LCSP, DE UN SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL COMPLEJO MINISTERIAL CUZCO (MADRID)

1. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Orden PRE/202/2004 de 2 de febrero, publicada en BOE en 7 de febrero de 2004, por la que se crea la Comisión para la gestión de instalaciones y servicios comunes del Complejo Cuzco de Madrid, denominada Comisión Cuzco, ésta tiene entre sus funciones definir las cuotas de participación de cada Ministerio y Organismo Autónomo en los gastos comunes y contratos nuevos diferentes de los incluidos en el anexo de tal Orden, así como la determinación del órgano de Contratación en cada caso, siguiendo un criterio rotativo.

En consonancia con lo anterior, la Comisión Cuzco acuerda, en su reunión celebrada el 13 de febrero de 2024, que sea la Junta de Contratación del Ministerio de Industria y Turismo quien tramite en calidad de órgano de Contratación, el expediente de contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL COMPLEJO MINISTERIAL CUZCO (MADRID)", de acuerdo con lo indicado en el Acta nº 338 correspondiente a esta reunión. Asimismo, acordó que el contrato se abonase con cargo a los coeficientes generales del Complejo.

2. ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo, entre las funciones de la Subdirección General de Oficialía Mayor y Administración Financiera se encuentra, la dirección, impulso y coordinación general de los servicios comunes del Departamento, la gestión del régimen interior y de otros servicios generales, la planificación elaboración supervisión y dirección de los proyectos de ejecución de obras y el mantenimiento, permanentemente actualizado del inventario de los inmuebles afectados, la gestión económica y financiera y el estudio, preparación y propuesta de los contratos que celebre el Departamento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos superiores o directivos del Ministerio, la coordinación de los órganos colegiados del Departamento en materia de contratación, y la supervisión, control y seguimiento de la contratación de los servicios centrales del Departamento.

3. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de materiales, repuestos y consumibles necesarios para la realización de las actuaciones de mantenimiento de las instalaciones de climatización del Complejo Ministerial Cuzco (Madrid).

Los bienes a suministrar son los indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, y se irán suministrando conforme a la necesidad de la Administración.

El suministro de estos bienes irá destinado a su utilización en las instalaciones de los distintos organismos que integran el citado Complejo Ministerial, los cuales son los que a continuación se relacionan:





- Ministerio de Industria y Turismo
- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Oficina Española de Patentes y Marcas. O.A.

4. JUSTIFICACIÓN

El correcto funcionamiento de las instalaciones de climatización del Complejo Ministerial Cuzco es fundamental para el normal desarrollo de las actividades administrativas que se llevan a cabo en el mismo. Por ello, no solo es necesario disponer de una empresa mantenedora de tales instalaciones, sino que es igualmente necesario disponer de un adecuado suministro de materiales, repuestos y consumibles para poder practicar tales labores de mantenimiento de manera rápida y eficaz.

La finalidad del contrato es satisfacer las siguientes necesidades: asegurar la disponibilidad de materiales y repuestos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de climatización en el Complejo Ministerial Cuzco.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Para el correcto desarrollo de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en los edificios que componen el Complejo Ministerial Cuzco, es necesario el suministro de los materiales, repuestos y consumibles relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La descripción de los bienes a suministrar viene indicada en el apartado 4 del citado Pliego.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán ofertar un porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios de licitación relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El porcentaje de descuento de adjudicación se aplica a los precios unitarios en el momento de facturar, no al global de adjudicación, que debe entenderse como un presupuesto máximo a consumir, en función de las necesidades de reposición, durante el periodo de vigencia del contrato.

Las empresas licitadoras no podrán presentar ofertas parciales para uno o varios grupos de materiales, sino que habrán de licitar en todo caso para la totalidad del presente contrato.

Asimismo, las empresas licitadoras habrán de abstenerse de presentar listas de precios, haciendo constar en el modelo de proposición económica exclusivamente el porcentaje de descuento único ofertado.

En el porcentaje de descuento único ofertado por los licitadores estarán incluidos los siguientes conceptos:

- Beneficio industrial, gastos generales, etc.
- Gestión.





- Transporte.
- Carga, descarga y colocación en los almacenes del Complejo Ministerial Cuzco.
- Embalaje.
- Otros (cualquier otro concepto aplicable).
- Impuestos (a excepción del IVA), tasas y cánones aplicables.

El importe de ejecución del contrato será por la totalidad del importe del presupuesto base de licitación, según se indica en el apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP.

A modo orientativo, para la valoración del porcentaje de descuento a ofertar por parte de las empresas licitadoras en la oferta económica, se incluye como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas el consumo anual estimado de materiales basado en el consumo de materiales del último año y en el stock existente.

7. PERIODO DE EJECUCION

El inicio del contrato será el día 1 de noviembre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior. En caso de agotarse el presupuesto de la presente contratación antes de que finalice su período de ejecución, el contrato se dará por finalizado.

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año. Se establece la posibilidad de prórroga por un año adicional, por lo que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, es de 2 años.

8. CÁLCULO DE PRECIOS UNITARIOS

El criterio utilizado para el cálculo de los precios unitarios de los materiales, repuestos y consumibles incorporados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas está basado en los precios de mercado obtenidos a partir de la información recabada de empresas especializadas del sector.

Asimismo, se ha tenido en cuenta tanto el impacto de los costes directos como indirectos para su determinación. En el anexo a la presente memoria se indican los criterios para el establecimiento de los costes directos e indirectos del suministro de materiales, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

9. PRESUPUESTO ANUAL

De acuerdo a lo indicado en el apartado anterior, y en base a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe máximo por una prestación anual se ha estimado en la cantidad de 191.886,54 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) + 21% IVA, lo que supone un total de 232.182,71 € (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS), desglosado por organismos de la forma siguiente:

Organismo	Coefficiente	2024	2025	Total
Ministerio de Industria y Turismo	31,72%	6.137,37 €	67.510,99 €	73.648,36 €
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	28,53%	5.520,14 €	60.721,59 €	66.241,73 €
Ministerio de Hacienda	21,09%	4.080,61 €	44.886,72 €	48.967,33 €





Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	10,34%	2.000,64 €	22.007,05 €	24.007,69 €
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	7,64%	1.478,23 €	16.260,53 €	17.738,76 €
Oficina Española de Patentes y Marcas	0,68%	131,57 €	1.447,27 €	1.578,84 €
TOTALES	100,00%	19.348,56 €	212.834,15 €	232.182,71 €

A continuación, se muestran los importes y el peso dentro del presupuesto base de licitación, de los costes directos e indirectos, así como de los gastos generales y del beneficio industrial:

Presupuesto base de licitación: (Art.100 LCSP) 232.182,71 € (IVA incluido)	Importe total (sin IVA): 191.886,54 €	Importe costes directos: 153.080,61 €
		Importe costes indirectos: 22.962,09 €
		Otros: GG(3%)+BI (6%) = 15.843,84 €

- Costes Directos + Costes Indirectos: 176.042,70 €
- Costes Directos (CD): 153.080,61 €. Se han considerado como costes directos los que a continuación se relacionan:
 - El precio de aprovisionamiento del producto por la empresa adjudicataria, ya sea por fabricación propia, o bien mediante su adquisición al fabricante o a un tercero comercializador.
 - El transporte del producto a los almacenes de la empresa adjudicataria, y de tales almacenes a las dependencias del Complejo Ministerial Cuzco.
- Costes Indirectos (CI): 22.962,09 €. Representa el 15% de CD. Se han considerado Costes Indirectos aquellos que, por su naturaleza, no se pueden imputar a uno o varios productos concretos, sino que repercuten a todo el conjunto de elementos suministrados de manera general.
Dadas las características del suministro a realizar, se han considerado los siguientes Costes Indirectos:
 - Sistema de control de Calidad: correspondiente a los costes generados en la empresa para mantener un sistema de control de calidad adecuado.
 - Sistema de Prevención: correspondiente a los costes generados en la empresa para mantener un sistema de prevención adecuado y conforme a la normativa, incluida la parte proporcional de los reconocimientos médicos del personal asignado al contrato.





- Personal de oficina: correspondiente al coste repercutido del personal de oficina de la empresa adjudicataria que presta sus servicios realizando tareas de gestión, aprovisionamiento, compras, cobros, entre otros, aplicables a este contrato.
- Gastos de Instalaciones: se ha considerado la parte proporcional para el presente contrato de los costes de instalaciones tales como arrendamiento, suministro de agua, electricidad y resto de gastos para su funcionamiento, así como equipamiento informático. Asimismo, se ha considerado la parte proporcional correspondiente a gastos de almacén, que en este contrato se ha considerado como el componente más importante en esta partida.
- Tasas y tributos: necesarios para el ejercicio de la actividad objeto del contrato, en su parte proporcional aplicable al mismo.
- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir la responsabilidad del Contratista derivado del ejercicio de sus funciones con motivo de la ejecución del contrato.
- Gastos financieros: derivados de la Garantía Definitiva a constituir, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 LCSP.
- Otros costes indirectos.
 - Gastos Generales: 5.281,28 € (3% de CD + CI)
 - Beneficio Industrial: 10.562,56 € (6% de CD + CI)

10. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los materiales, repuestos y consumibles solicitados deberán ser suministrados en un plazo máximo de 48h a partir de su petición, y serán recibidos por parte del Área de Mantenimiento de las Instalaciones del Complejo Ministerial Cuzco, quien comprobará que los bienes se encuentran en perfecto estado de utilización y que se ajustan a lo solicitado por la Administración.

Siempre que los bienes suministrados se encuentren en condiciones defectuosas de embalaje, o no cumplan con lo establecido en el presente pliego, serán devueltos para su subsanación por parte del proveedor.

El plazo establecido para el suministro de aquellos bienes que hayan sido devueltos se establece en 48 horas.

En caso de que el material, repuesto o consumible suministrado deba ser devuelto nuevamente por las causas alegadas anteriormente, cualquier avería, defecto de funcionamiento, o cualquier otra circunstancia análoga según el criterio de la Administración, será reparada por cuenta de la empresa adjudicataria sin cargo alguno para la Administración, debiendo asimismo sustituir los elementos dañados.

11. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de todos los materiales, repuestos y consumibles detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en su Anexo I, de 1 año desde el momento de la entrega,





salvo que el propio fabricante de los mismos establezca un periodo de garantía superior, en cuyo caso el periodo de garantía será el establecido por el propio fabricante.

Lo establecido en el párrafo anterior es igualmente aplicable para cada una de las prórrogas que pudieran hacerse efectivas, tal y como se establece en el apartado 20 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

12. FACTURACIÓN

La facturación será de periodicidad mensual, emitiéndose facturas únicamente los meses que se haya efectuado algún suministro de material. Las facturas incluirán la relación de materiales suministrados durante el periodo.

El total a facturar se deberá dividir en 6 facturas: se emitirá una factura a cada organismo, por el importe que corresponda en función del coeficiente de participación del mismo en el contrato.

Previamente al pago será necesaria la conformidad por parte del responsable designado por la Administración, según lo establecido en el apartado 24 del este cuadro de característica del contrato.

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme a lo establecido en los apartados 12 y 13 del Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la solvencia que habrán de disponer las empresas licitadoras se divide en solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional.

Respecto a la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen mínimo anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos y en el ámbito al que se refiere este contrato, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir la cantidad de 575.659,62 €.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario del contrato, previo requerimiento por parte de la Administración, acreditará la citada solvencia por medio de la cuenta anual del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, siendo tan solo necesario presentar las cuentas anuales de un único ejercicio de los tres últimos, que cumpla lo estipulado en el párrafo anterior.

Esta cuenta estará cerrada, aprobada y depositada en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por la depositada en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que en el certificado del R.O.L.E.C.E conste el resultado del volumen de negocios de cualquier de los balances de los últimos tres presupuestos concluidos y éste cumpla con la solvencia exigida para este contrato, bastará la presentación de dicho certificado para acreditar la solvencia económica y financiera. En este caso, el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable referida a que las circunstancias reflejadas en la certificación del registro, no han experimentado variación alguna hasta la fecha de emisión de la declaración.

Para el caso de las empresas de nueva creación (entendiendo por tales a las que tengan una antigüedad inferior a 5 años) y que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica del empresario. Deberá constar expresamente que el





banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente al empresario para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Por su parte, en cuanto a la solvencia técnica o profesional, las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia en la realización de contratos de suministros de igual o similar naturaleza a la que es objeto de la presente contratación.

En este sentido, será requisito mínimo que el importe ejecutado dentro de los tres últimos años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, 162.527,90 €.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario del contrato, previo requerimiento por parte de la Administración, deberá acreditar la indicada solvencia mediante la aportación de una relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años, que incluyan importe de adjudicación, desglosados, en su caso, por años, fecha de formalización y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Acompañarán a esta relación de suministros, en el caso de que el destinatario del contrato sea una entidad del sector público, los correspondientes certificados de buena ejecución de al menos 1 contratos, siempre que sumados sus respectivos importes, cumplan en conjunto con las condiciones de solvencia técnica antes reseñadas y cuando el destinatario sea un sujeto privado, si no se puede aportar el/los certificado/s de buena ejecución, se acompañará una declaración del empresario que asuma la realización de la prestación y sus principales características, entre las que incluirá, al menos, importe de adjudicación, plazo de ejecución y distribución de anualidades de ejecución, en su caso, así como una copia del documento/s de formalización de dicho contrato/s.

En el caso de las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), podrán acreditarla aportando toda la documentación que se indica a continuación:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Fichas técnicas de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación del presente contrato es el porcentaje de descuento presentado por las distintas empresas licitadoras, conforme a lo establecido en la Cláusula 11 del Cuadro Resumen del PCAP.

15. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se solicita se autorice la iniciación de los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación del suministro que nos ocupa en la modalidad de procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
OFICIALÍA MAYOR Y
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

En Madrid,

**El Jefe de Área de Mantenimiento de las Instalaciones
del Complejo Ministerial Cuzco,**

José Ángel Vinagre Álvarez

-Firma y fecha electrónica-

Firmado el 29/04/2024 14:12:41 : JOSE ANGEL VINAGRE ALVAREZ, Jefe / Jefa de Area de Mantenimiento Instalaciones de S.G. de Oficialia Mayor y Administracion Financiera.

